

Técnico de Coordinación para la Promoción de la Cadena Productiva de Palma Aceitera, atendiendo a la solicitud del Gobierno Regional de Loreto, solicita la incorporación de este Gobierno Regional al mencionado Comité Técnico;

Que, en ese sentido, resulta conveniente efectuar la modificación solicitada;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modifíquese el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 0488-2005-AG, incorporándose al Gobierno de la Región Loreto, como miembro del Comité Técnico de Coordinación para la Promoción de la Cadena Productiva Palma Aceitera.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIGUEL CAILLAUX ZAZZALI
Ministro de Agricultura

714637-2

Autorizan viaje del Viceministro de Agricultura a Chile para participar en el Seminario Regional “Dinámicas en el mercado de la tierra en América Latina y el Caribe”

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0459-2011-AG**

Lima, 11 de noviembre de 2011

VISTO:

La Carta LA7/1 Santiago 11/11, de fecha 11 de octubre de 2011, del Representante a.i de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO en el Perú; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura -FAO, es un organismo especializado de las Naciones Unidas, que tiene como mandato alcanzar la seguridad alimentaria para todos, y asegurar que las personas tengan acceso regular a alimentos de buena calidad que les permitan llevar una



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

COMUNICADO

Ante la proximidad de las celebraciones de Navidad y Año Nuevo, se recuerda a todas las personas al servicio del Estado -cualquiera sea su régimen laboral, forma de contratación o fuente de retribución- que, de conformidad con la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, deberán abstenerse de recibir cualquier tipo de dádivas, obsequios, agasajos, donaciones o similares (en dinero o especie), de forma directa o indirecta, por parte de personas naturales o jurídicas; garantizando que su actuación sea conforme al principio de probidad que rige la función pública.

En ese sentido, todas las entidades de la administración pública deben tomar las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de infracciones a los deberes éticos, instruyendo a sus áreas de recepción, mesa de partes, seguridad y otras e informando lo pertinente a su personal, proveedores, contratistas, prestadores de servicios, administrados, usuarios, beneficiarios y a la ciudadanía en general.

El Poder Ejecutivo agradecerá que las personas e instituciones que, con motivo de dichas festividades, hayan planificado obsequiar bienes o servicios a entidades públicas y/o a personas al servicio del Estado, reorienten dichas donaciones a favor de los niños del Perú, a través del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF), el cual emitirá la acreditación correspondiente por la donación recibida, o que lo hagan a través de cualquier otra organización vinculada a la atención de la infancia.

Lima, 10 de Noviembre de 2011

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

714505-1

vida activa y saludable. Asimismo, mejorar la nutrición, aumentar la productividad agrícola, elevar el nivel de vida de la población rural y contribuir al crecimiento de la economía mundial;

Que, mediante la Carta del Visto el Representante a.i de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO en el Perú, ha invitado al señor Ministro de Agricultura para participar del Seminario Regional "Dinámicas en el mercado de la tierra en América Latina y el Caribe", a celebrarse los días 14 y 15 de noviembre de 2011, en la ciudad de Santiago de Chile, Chile;

Que, el objetivo del seminario regional es facilitar un diálogo sobre políticas públicas en torno a la dinámica de la tierra en América Latina y el Caribe, contribuyendo a precisar una agenda de trabajo futura para la asistencia técnica de la Oficina Regional de la FAO a este respecto;

Que, asimismo señala, que los gastos por traslado y viáticos serán asumidos por la organización del evento;

Que, mediante Carta de fecha 04 de octubre de 2011 el Representante Regional de la FAO para América Latina y el Caribe, señala que durante el seminario regional participarán Ministros y Viceministros de Agricultura, Presidentes y/o Directores de Institutos Nacionales de Tierra, Expertos Internacionales, Representantes de la Sociedad Civil y Representantes de Agencias de Cooperación Internacional, entre otros;

Que, dada la importancia del citado Seminario y considerando que el Despacho Viceministerial tiene entre sus funciones formular, coordinar, ejecutar y supervisar la política de desarrollo sectorial; el Ministro de Agricultura ha designado como representante del Ministerio de Agricultura al Señor Juan Ludovico Rheineck Piccardo, Viceministro de Agricultura, para participar en dicho evento, por lo que resulta necesario autorizar su viaje;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados, en el caso de los Organismos Públicos, por el Titular del Sector correspondiente; no siendo obligatoria la publicación de las autorizaciones a que se refiere dicho artículo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27619- Ley que Regula la Autorización de los Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje a la ciudad de Santiago de Chile, Chile, del 13 al 15 de noviembre de 2011, del Señor Juan Ludovico Rheineck Piccardo, Viceministro de Agricultura, para participar en el Seminario Regional "Dinámicas en el mercado de la tierra en América Latina y el Caribe".

Artículo 2°.- Encargar al señor Luis Eduardo Garibotto Sánchez, Secretario General del Ministerio de Agricultura, las funciones de Viceministro de Agricultura, en adición a sus funciones, a partir del 13 de noviembre de 2011 y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 3°.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de efectuado el viaje, el funcionario cuyo viaje se autoriza por la presente resolución, deberá presentar al Ministro de Agricultura un informe detallado describiendo las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIGUEL CAILLAUX ZAZZALI
Ministro de Agricultura

715403-1

Designan Asesor de la Alta Dirección del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0460-2011-AG

Lima, 11 de noviembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, se ha visto por conveniente designar a un Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar, al señor Hugo Carlos Wiener Fresco, como Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIGUEL CAILLAUX ZAZZALI
Ministro de Agricultura

715403-2

Dan por concluidas encargaturas y encargan funciones de diversas Administraciones Locales de Agua

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 763-2011-ANA

Lima, 10 de noviembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 06-2010-AG, las Administraciones Locales del Agua son unidades orgánicas que administran las aguas de uso agrario y no agrario en sus respectivos ámbitos territoriales;

Que, mediante Resoluciones Jefaturales Nros. 0015-2009-ANA, 191-2009-ANA, 011-2010-ANA, 257-2010-ANA, 380-2010-ANA y 586-2011-ANA, se encargaron las funciones de las Administraciones Locales de Agua San Lorenzo, Jequetepeque, Palpa - Nazca (hoy Grande), Iquitos, Motupe - Olmos- La Leche, Zaña, y Pisco, respectivamente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 340-2011-ANA-OA, se autorizó la suspensión del Contrato de Administrativo de Servicios del señor Luis Enrique Yampufe Morales, encargado de las funciones de la Administración Local de Agua de Mala - Omas - Cañete, a partir del 26 de setiembre hasta el 02 de diciembre de 2011; y consecuentemente mediante la Resolución Jefatural N° 687-2011-ANA, se encargo al señor José Genaro Musayon Ayala, las funciones de la referida Administración Local de Agua, en adición a su funciones de encargado de la Administración Local de Agua Pisco, en tanto dure la suspensión del citado Contrato Administrativo de Servicios;

Que, se ha visto por conveniente, dar por concluidas las encargaturas conferidas con las Resoluciones señaladas en el segundo considerando de la presente resolución, y en consecuencia encargar a los nuevos profesionales que asuman las funciones de las referidas Administraciones Locales de Agua; precisando que se mantiene la encargatura de funciones de la Administración Local de Agua Mala - Omas - Cañete, conferida al señor José Genaro Musayon Ayala;